	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F8.MO12.PP	11/5/2018
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 2	Página 1 de 14
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	Clasificación de la Información: Pública	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05018822025	**Cupos:** 975	**Servicio que presta: CDI - EDUCACION INICIAL CAMPESINA- EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 16/11/2025		**Período reportado:** 16/11/2025 al 30/11/2025
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: BETANIA, CARAMANTA, TARSO, HISPANIA, VALPARAISO		**N° de unidades de servicio: 41**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Carla Cristina		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** MIRIAM YANET MESA LOPEZ
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** Suroeste
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA		

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1**. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento a las obligaciones contractuales estipuladas de acuerdo a las orientaciones contenidas en las guias operativas	La intermitencia en la continuidad del contrato que especialmente con los usuarios atendidos se tuvo bajas coberturas	1. Registros de Asistencia Mensual (Esta disponible en las UDS) 2. Certificacion de cobertura atendida 3. Informe de Metas sociales 4. Reporte Cuentame	50%
2	**2.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Se entrega en el comité tecnico la informacion de la ejecucion del contrato, ademas de la informacion solicitada		1. Actas Comité tecnico	50%
3	**3**. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Se realiza procesos de focalizacion dadas las bajas coberturas, ademas se revisan los criterios para la atencion de los participantes	Bajas coberturas en algunas UDS	1.Reportes sistema cuentame 2. Documentacion de los usuarios	50%
3	**4.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	No se permite la realizacion de este tipo de practicas en la Unidades de Servicio		1. El Centro Zonal revisa y valida que no se hayan presentado quejas por esta razón	50%
5	**5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Se realiza la entrega de la informacion al Centro Zonal requerida		1. Correo de envio de informacion 2. Carpetas One Drive	50%
6	**6.** Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Se realizan acciones de mejora de acuerdo a las visitas de supervision de acuerdo a los hallazgos encontrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales		1. Actas de Visitas de Supervision. 2. Plan de Gesytion de la calidad	50%
7	**7.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Se realizan acciones de mejora de acuerdo a las visitas de supervision de acuerdo a los hallazgos encontrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales		1. Actas de Visitas de supervision de los entes en caso de que aplique	50%

8	**8.** Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Todos los recursos se manejan de acuerdo a la aprobacion del comité tecnico del ICBF en cada uno de los componentes financieros.		1. Informes financieros	50%
9	**9.**Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el periodo reportado no se presenta oferta para capacitacion al Talento Humano, sin embargo siempre se disponen del tiempo y permisos para la participacion del personal en los espacios de formacion		1. Evidencia participación espacios ICBF. 2. Listados de asistencia del personal que asiste a formacion externa	50%
10	**10.** Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Fundación cuenta con una oficina administrativa ubicada en Medellín, en la carrera 42 # 46-58, donde se encuentran archivados los documentos financieros, técnicos, administrativos y jurídicos. Además, en cada uno de los municipios de Caramanta, Valparaíso, Hispania, Betania y Tarso, se guarda la información correspondiente a los beneficiarios.		N/A	100%
11	**11.** Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Si al finalizar el contrato de aportes se presentan saldos inejecutados, se realizara el reintegro, de igual forma los rendimientos financieros que se generen en la cuenta se devolveran según indicacion del ICBF		1. Extractos de cuenta	0%
12	**12.** Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Se brinda acompañamiento y ajustes a las planeaciones de acuerdo a las caracteristicas de la poblacion		1. Focalizacion de poblacion especial	50%
13	**13.** Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	En la carpeta de fase de cierre se hara entrega de la informacion administrativa, tecnica y financiera que soportan las obligaciones contractuales		1. Carpeta Fase de cierre	0%
14	**14.** En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	Para el mes reportado se presentaron bajas coberturas en varias unidades de atencion	1. Informe de Cobertura	N/A
15	**15.** Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	No se presentaron siniestros en el periodo reportado		1. Reporte del siniestro cuando aplique	50%
16	**16.** Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Se realizo gestion con cada una de las alcaldias para la formalizacion del comodato	No se ha obtenido respuesta positiva por parte de las administraciones municipales para la formalizacion del documento de comodato para el año 2025	1. Documento convenio	50%
17	**17**.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	En la vigencia de este contrato se llevaron a cabo visitas técnicas por parte del equipo de supervisión del ICBF en cada uno de ellos nos dejaron oportunidades de mejora las cuales se empezaron a implementar con el equipo de trabajo.		1. Entregar los demás soportes requeridos por el supervisor en el tiempo establecido.	50%

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	**1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.** EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	El contrato No. 05018822025 inició su ejecución en el mes de noviembre de 2025; sin embargo, la operación del servicio se venía desarrollando desde el mes de marzo, bajo el contrato No. 05006522025. Durante la vigencia del primer contrato se adelantaron las acciones preparatorias necesarias para la adecuada implementación del proyecto, entre ellas: • Selección y contratación del personal. • Elaboración de la minuta y definición de los alimentos del RPP. • Selección de proveedores para las compras locales. • Desarrollo de convocatorias, matrículas y procesos de focalización de los usuarios. • Gestión de espacios para la realización de encuentros. • Articulaciones interinstitucionales para la prestación del servicio. • Contacto con las administraciones municipales. • Construcción del plan de trabajo para cada modalidad. • Inicio del proceso de inducción y cualificación del talento humano. Para el inicio del nuevo contrato, correspondiente al mes de octubre de 2025, fue necesario llevar a cabo las siguientes gestiones: • Contratación del personal requerido. • Organización de los espacios para el inicio de la atención. • Inicio del proceso de tamizaje de los usuarios. • Elaboración del presupuesto correspondiente a cada modalidad.		1. Soporte relación TH 2. Articulación Interinstitucional 3.Plan ejecución Contrapartida 4. Reporte proveedores	100%
2	**2.** Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	NO APLICA PARA ESTE CONTRATO			N/A

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO
A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Se brindo atencion en cada uno de los municipios y de las modalidades correspondientes al contrato y a los participantes vinculados.	Bajas coberturas presentadas en varias unidades de servicio a pesar de las acciones de convocatoria realizadas ya que no se encuentran usuarios en dichas unidades de servicio	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	50%
2	**2.** Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	Se realizo la atencion en cada una de las UDS asignadas en el contrato y con usuarios activos	Bajas coberturas presentadas en varias unidades de servicio a pesar de las acciones de convocatoria realizadas ya que no se encuentran usuarios en dichas unidades de servicio	1. Certificado de cobertura. 2. Reporte Cuéntame 3. Diligenciamiento RAM	50%

MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	CUPOS
Betania	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	84
Betania	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	12	167
Caramanta	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	50
Caramanta	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	9	137
Hispania	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	99
Hispania	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	5	49
Hispania	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	1	26
Tarso	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	94
Tarso	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	4	92
Valparaiso	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1	77
Valparaiso	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	100

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	De acuerdo a la caracterizacion y al plan de formacion establecido con las familias se desarrollan los espacios educativos en cada una de las modalidades de atencion teniendo en cuenta las necesidades, intereses y los temas establecidos en la guia operativa		1. Ficha de caracterización sociofamiliar (Reposa en sede) 2. Acta de induccion a Familias 3. Plan de formación a familias. 4. Actas de articulaciones 5 Actas de participacion en mesas 6. Directorio instituciones 7. Actas conformacion comités control social.	50%
2	**2.** Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Se dio continuidad al plan de formacion establecido al inicio del año de acuerdo a la caracterizacion y se trabajaron en meses anteriores temas de proteccion de los niños y prevencion de formas de violencia		1. Ficha de caracterización sociofamiliar (Reposa en sede) 2. Acta de induccion a Familias 3. Plan de formación a familias. 4. Actas de articulaciones 5 Actas de participacion en mesas 6. Directorio instituciones	50%

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de noviembre, en los días del presente contrato, se dio cumplimiento de las orientaciones establecidas en el Manual Operativo vigente para las modalidades de servicio atendidas.		1. Verificación y seguimiento a salud, vacunas, valoracion integral. 2. Reporte cuentame toma nutricional 3. Formato captura de datos antropométricos. 4. Aprobación de la minuta 5. Concepto higienico - sanitario	50%
2	**2.** Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el periodo reportado se dio continuidad a los ciclos de Menu aprobados por el profesional de nutricion del centro zonal al inicio del año		1. Ciclo de Menu vigencia 2025 2. Correo de aprobacion	50%
3	**3,** Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Se cuenta con inventario actualizado de equipos antropometricos de cada municipio y modalidad		1. Inventario	100%
4	**4.** Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Se realizo entrega de la informacion al inicio del año, y para la vigencia de este contrato no se cuentan con cambios de proveedores ya autorizados		1. Aprobación ciclo de menú 2. Fotografias de alimentos y entrega alimentos	50%
5	**5**. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante este contrato se realizó nuevamente activación de ruta a una niña de Caramanta de la modalidad EIH, la cual ya habia presentado el diagnóstico en varias ocasiones, se realizó reporte a secretaria de salud y remisión a salud. Se continuará los seguimientos nutricionales para evaluar y conocer posibles casos que requieran una atención prioritaria.		1. Correo de reporte	50%
6	**6.** Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante los meses anteriores a la ejecucion de este contrato se desarrollaron acciones educativas a las familias que promueven la proteccion de los niños, la salud mental, prevencion de violencias para las mujeres ya sea por parte del Talento humano de cada una de las modalidades o a traves de articulaciones efectivas desarrolladas por las diferentes instituciones presentes en el territorio		1. Actas de formacion a las familias	100%

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.**Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realizo con las acciones planeadas en cada unidad de servicio para el periodo reportado		1.Proyecto pedagogico. 2. Cronograma de trabajo 2024 3. Documentos de caracterizacion (reposa en sede) 4.Aplicacion de la Escala Cualitativa del Desarrollo (Cuando aplique)	50%
2	**2.** Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A	No aplica esta modalidad para el presente contrato		N/A

3.	**3.** Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin,y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Para el presente contrato no se realiza entrega del paquete por la duracion del contrato para la modalidad EIC y disponibilidad presupuestal.			0%
4	**4.** Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A			N/A
E. Obligaciones del Componente Talento Humano					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Desde el área de talento humano, la entidad ha garantizado durante la ejecucion del contrato el cumplimiento de las directrices contenidas en las guias técnicas vigentes para cada modalidad, así como de las recomendaciones emitidas por el ICBF, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio en concordancia con los lineamientos establecidos.		1. Relación del talento humano 2. Hojas de vida 3. Soporte aprobación 4. Plan de cualificación 5. Reporte cuéntame 6. Actas de inducción	50%
2	**2.** Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	Para la atención de niños que requieran apoyo en la realización de actividades que demanden la intervención de profesionales en educación inclusiva, la entidad establecerá articulaciones con las diferentes entidades territoriales de cada municipio, con el fin de garantizar una atención eficiente.			50%
3	**3.** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	"Para el presente contrato la entidad ha contratado personal que cumple con el lineamiento 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en una proporción del 22% entre madres cabeza de familia, personas desplazadas por la violencia y población indígena. Es importante resaltar que algunas de las madres cabeza de familia reportadas no cuentan con un certificado expedido por ninguna entidad, dado que no han solicitado dicho documento. Sin embargo, se puede verificar que cumplen con los criterios establecidos en la Ley 82 de 1993 y otras disposiciones, que definen a una mujer como madre cabeza de familia bajo las siguientes condiciones: 1- Tener hijos menores de edad o dependientes (hijos mayores con discapacidad o adultos mayores bajo su cuidado). 2- Ser la principal o única responsable del sustento económico y bienestar de su familia. 3- No contar con el apoyo permanente de un cónyuge o compañero permanente para la manutención de los hijos o dependientes. 4- En caso de separación o divorcio, debe demostrar que el padre no cumple con la manutención."		1. Documentos que soportan la condicion 2. Hoja de vida	100%
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se continua reforzando los planes de emergencia y atencion de desastres y el refuerzo en los encuentros educativos con las familias y en los CDI		1. Plan de emergencias 2. Polizas 3. Plan Gestión riesgo de accidentes 4. Inventarios dotación 5. Concepto planeación.	50%
2	**2.**Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Aunque no se cuentan con sedes propias se realizan ajustes en los cuales se garantiza un ambiente protector disminuyendo los riesgos para los niños, niñas, mujeres gestantes y agentes educativas		1. Evidencias infraestructura	50%
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1**. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	"Durante la vigencia del contrato se identificaron algunos incumplimientos frente a las obligaciones contractuales, los cuales fueron evidenciados en las visitas de supervisión, principalmente en los componentes de alimentación y gestión documental. Se implementaron acciones de mejora junto con el equipo técnico y operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos y fortalecer la prestación del servicio en todas sus modalidades. "		1. Planes de mejora	50%
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	El punto primario de cada uno de los municipios está a cargo por personal administrativo de las alcaldías.		No aplica	N/A
2	**2.** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	"En este contrato se realizó la recepción del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) en ambas modalidades en los 5 municipios del Suroeste, del consumo de diciembre, procediendo a su almacenamiento conforme a la normatividad legal vigente y a las directrices impartidas por el ICBF, con el propósito de garantizar su adecuada conservación, y se realizó la entrega a finales del mes de noviembre. En cada uno de los municipios donde se recibió el AAVN, se efectuó la verificación de las condiciones de almacenamiento, considerando aspectos como temperatura, ventilación, limpieza y rotulado, con el fin de asegurar la integridad del producto hasta su entrega a las familias o su incorporación en las preparaciones del ciclo de menú."		1. Soporte almacenamiento AAVN	100%
3	**3.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	En este contrato no se aplicó el Instrumento Anexo 57 para el control de rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). No obstante, se programará su implementación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el ICBF y asegurar la trazabilidad en el manejo, distribución y control de los saldos de este alimento.		1. Formato inventario	100%
4	**4.** En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Para las unidades de servicio que requiere transporte a las veredas se garantiza condiciones adecuadas previo a la entrega a las familias			100%
5	**5.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante este contrato no se requirió apoyo ni asesoría técnica por parte del ICBF en lo relacionado con el manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). Sin embargo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) mantiene la disposición de solicitar y acoger dicha orientación en caso de que se presente alguna situación que lo amerite, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.		1. Diligenciamiento del resgistro de asistencia en la base de datos del Centro Zonal.	100%
6	**6.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Cada municipio realiza actividades que promueven el control social para el uso adecuado de AAVN. No se cuenta con invitaciones a mesas públicas o rendición de cuentas por parte del ICBF.		1. Actas de actividades de control social - AAVN. 2. Registros de asistencias a capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría.	100%
7.	**7.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	En este contrato no se presentaron solicitudes, requerimientos u observaciones relacionadas con el manejo del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) en las Unidades de Servicio. Sin embargo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ratifica su disposición y compromiso de atender de manera oportuna y eficaz cualquier requerimiento que pueda ser emitido por el ICBF, la Interventoría o los organismos de control del Estado, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.		1. Requerimiento presentado por el ICBF 2. Oficio de respuesta a requerimiento del ICBF	100%
8.	**8.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante este contrato no se identificaron Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) vencidos, perdidos, averiados ni con requerimiento de redistribución. En consecuencia, no fue necesario realizar cancelación de valores al ICBF por este concepto.		1. Soporte de pago de AAVN	100%

9	**9.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	En este contrato no se presentaron solicitudes, requerimientos u observaciones relacionadas con el manejo del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) en las Unidades de Servicio. Sin embargo, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ratifica su disposición y compromiso de atender de manera oportuna y eficaz cualquier requerimiento que pueda ser emitido por el ICBF, la Interventoría o los organismos de control del Estado, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos.		1.Actas de visitas recibidas en cada Unidad de Servicio.	100%
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	En las compras realizadas en el mes de noviembre se dio cumplimiento a las compras locales con un 35,49% de alimentos adquiridos a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales como son Francisco Cristobal Loaiza y Colanta		1. Formato diligenciado 2. Facturas en el informe financiero	50%
2	**2.** El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	"El pago a los proveedores se realiza conforme a las condiciones pactadas con cada uno, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la continuidad en la prestación del servicio. Durante el mes de noviembre, los pagos fueron efectuados los días 12 y 27, en concordancia con el cronograma establecido. En el caso de los proveedores de compras locales, los pagos se realizan de contado, tal como se ha acordado previamente, asegurando relaciones comerciales transparentes y confiables."		1. Formato diligenciado 2. Facturas en el informe financiero	50%
J. Obligaciones del registro y presentación de información:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Se esta a la espera de la activacion del contrato en el sistema de in formacion cuentame para el registro de la informacion	No se ha podido acceder al sistema cuentame para este contrato	1. Reportes del sistema cuentame	0%
2	**2.**Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se realizo al inicio del contrato		1. Reportes del sistema cuentame	100%
3	**3.** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Por ser un contrato nuevo no se ha realizado solicitudes de cambios contractuales		1. Reportes del sistema cuentame	100%
4	**4**. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	No se realizan cambios en la UDS para este contrato		1. Reportes del sistema cuentame	100%

5	**5.** Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	No se ha realizado registro de la informacion	No se ha tenido acceso al contrato en el sistema de informacion cuentame por lo tanto no se realiza registro de la informacion solicitada	1. Reportes del sistema cuentame	0%
6	**6.** Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	No se ha realizado registro de la informacion	No se ha tenido acceso al contrato en el sistema de informacion cuentame por lo tanto no se realiza registro de la informacion solicitada	1. Reportes del sistema cuentame	0%
7	**7**. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	No se ha realizado registro de la informacion	No se ha tenido acceso al contrato en el sistema de informacion cuentame por lo tanto no se realiza registro de la informacion solicitada	1. Reporte con calidad del 100% del talento humano, generado por sistema de información.	0%
8	**8.** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	No se ha realizado registro de la informacion	No se ha tenido acceso al contrato en el sistema de informacion cuentame por lo tanto no se realiza registro de la informacion solicitada	1. Reporte con calidad del 100% del talento humano, generado por sistema de información.	0%
9	**9.** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No se presentaron fallecimientos en el periodo reportado		1. reporte de fallecimiento cuando aplique	50%
10	**10.** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Se cuenta con ususarios para el ingreso al sistema de informacion al sistema de informacion cuentame		1. Solicitud activacion de usuarios a traves de correo electronico y generacion de ticket	100%
11	**11**. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	No se ha realizado registro de la informacion	No se ha tenido acceso al contrato en el sistema de informacion cuentame por lo tanto no se realiza registro de la informacion solicitada	1. Reporte sistema cuentame	0%
12	**12.** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Se realizara el cargue de la información al momento que se realicen compras a la respectiva plataforma tecnológica.		1. Reportes	50%
13	**13.**Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Se realiza su diligenciamiento al inicio del contrato		1. Formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	100%
14	**14.** Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	Se realiza cargue de la informacion del Talento Humano en las carpetas compartidas del Share point compartido por el icbf	No se ha tenido acceso al contrato en el sistema de informacion cuentame por lo tanto no se realiza registro de la informacion solicitada		50%

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	**1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular	El presupuesto correspondiente a la vigencia de este contrato fue presentado al líder financiero y al coordinador del Centro Zonal, quienes realizaron su respectiva revisión y aprobaron su ejecución para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
2	**2.** Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Cabe señalar que el contrato no cuenta con valor de contrapartida, por tratarse de una contratación por invitación directa.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	100%

3	**3**. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	"Se cuenta con un sistema contable que permite mantener el control presupuestal y financiero de manera independiente, garantizando la adecuada ejecución, administración y manejo de los recursos asignados al presente contrato. El cumplimiento y trazabilidad de este proceso se verificará a través de los informes financieros presentados periódicamente."		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
4	**4.** Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituira en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	Dado que el monto del contrato no supera el valor establecido para la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra, no fue necesario realizar dicho procedimiento, conforme a la normatividad vigente.	0	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Certificación bancaria 3. Conciliación contable de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del contrato.	50%
5	**5.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Los recursos aportados por el ICBF son utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, según lo aprobado en el primer comité técnico.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del convenio.	50%
6	**6.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Ninguno de los usuarios asume costo alguno por su participación en el programa, lo que garantiza que la atención y los servicios ofrecidos sean completamente gratuitos, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo y los lineamientos del programa.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	50%
7	**7.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Las prestaciones sociales del personal vinculado fueron provisionadas conforme a las obligaciones contractuales establecidas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones laborales y la correcta gestión de los recursos humanos asociados al contrato.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del convenio.	50%
8	**8.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	El informe financiero se entrego al supervisor del contrato los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre con los soportes las certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores, pago de honorarios para el talento humano vinculado, mediante contrato de prestación de servicios, con los certificado del revisor.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias. 3. Planillas de pago de nómina 4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 5. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	50%
9	**9.** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	En el momento que se presenten rendimientos financieros se realizara la devolución de los recursos.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	50%
10	**10.** Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	" El contrato no cuenta con contrapartida por ello no esta incluida en el informe."		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	N/A
11	**11.** Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	En el informe financiero se reporta el valor total del componente alimentario, en el cual se puede evidenciar, el 35,49 % del valor de compras locales para el periodo de noviembre.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
12	**12**. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado y/o de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	" El informe financiero se entrego al supervisor del contrato los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre con los soportes las certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores, pago de honorarios para el talento humano vinculado, mediante contrato de prestación de servicios, con los certificado del revisor "		1. Informes tecnicos y financieros	50%

13	**13.** Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	" Los recursos aportados por el ICBF y demás bienes son de uso exclusivo de la atención de los niños y las niñas."		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
14	**14.** Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	" En caso de presentarse recursos no ejecutados, se procederá con su devolución conforme a las orientaciones del supervisor del convenio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF."		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
15	**15.** Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	En caso de presentarse recursos no ejecutados, se procederá con su devolución conforme a las orientaciones del supervisor del convenio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
16	**16.** Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de lasobligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato,conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	Al finalizar el convenio se realizara la entrega del informe con los soportes que correspondan.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
17	**17.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Al finalizar el convenio, se efectuará el reintegro de los recursos que correspondan, de acuerdo con la ejecución presupuestal y financiera realizada durante su vigencia.		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	50%

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	**1.** Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	" Se da cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la atención integral de los usuarios sin ningún tipo de exigencia económica por la prestación del servicio. Este cumplimiento refleja el compromiso institucional de la Fundación con la gratuidad, la calidad y la accesibilidad, reafirmando nuestro propósito de ofrecer servicios que promuevan el bienestar de la población atendida, en coherencia con lo establecido en el manual y los lineamientos del programa. "		1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50%
2	**2.** Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	No se presentaron visitas de personal externos durante la vigencia del contrato		1. Solicitud de ingreso de personas Externas en caso de aplicar	50%
3	**3.** Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se diseño para el año 2025 el plan de formación del talento humano bajo la Ley 2089 de 2021 y lineamientos vigentes, con estrategias dirigidas a agentes educativos y seguimiento mensual. En la fase inicial, se brinda inducción sobre familia, comunidad y redes, así como sobre el Protocolo de alertas. También se incluyen temas para prevenir la violencia y el maltrato infantil en los planes de acompañamiento y cualificación. Al mes de noviembre se da continuidad al mismo.		1. Plan de formación a familias. 2. Plan de formación al talento humano. 3. Actas y soportes encuentro familias 4. actas y soportes de formación al talento humano	50%

4	**4.** Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	No se presentaron para el periodo reportado ningun presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de participante de los servicios		1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP)	50%
5	**5.**Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	De manera permanente se realizan acciones de identificacion de posibles riesgos que se puedan presentar con los participantes		1. Documentos de Protocolos y Procedimientos 2. Listados y Actas de asistencia socializacion de protocolos a agentes educativos y familias	50%
6	6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	En el periodo reportado no se presentaron situaciones que requiera el reporte oportuno frente a este tema		1. Certificado de no ocurrencia de hechos de violencia o fallecimientos. 2. Actas de articulacion con entidades	50%
7	7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	No se presentaron situaciones que requieran el reporte frente a una siktuacion de presunta vulnberacion de derecho en la que se encuentre vinculado el Talento Humano			50%
8	**8.** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el año se han reforzado dichos conocimientos con el talento humano, pero no se realizaron acciones para este periodo reportado en este tema		1. Acta de induccion a Talento Humano 2. Plan de formación a Talento Humano. 3. Actas de articulaciones 4. Actas de participacion en mesas 5. Directorio instituciones	50%
9	**9.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	"La Fundación Educadora Infantil Carla Cristina cumple durante el contrato con la normatividad laboral vigente aplicable al talento humano, garantizando el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Asimismo, realiza de manera adecuada y puntual el pago de los aportes parafiscales correspondientes a los contratos de trabajo celebrados. "		1. Soporte pago seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) 2. Certificado de parafiscales.	50%
10	10.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	A los prestadores de servicios profesionales vinculados al contrato: el 4 de diciembre. A los proveedores: el 12 y el 27 de noviembre. Al personal vinculado se le realiza los pagos: el 14 y 28 de noviembre."		1. Certificación pago de proveedores.	50%
11	**11.** Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	"Durante este contrato se dio la implementación del Plan de Saneamiento Basico (PSB), el cual contempla programas definidos en la normatividad vigente, tales como: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable, y control de plagas y vectores. De manera complementaria, se aplicó el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que al igual que el PSB, ha sido ajustado y adaptado a las condiciones y necesidades específicas de cada Unidad de Servicio (CDI, EIH y EIC). Tanto el PSB como el BPM cuentan con formatos de verificación, que permiten evidenciar la correcta implementación de las prácticas, garantizando así una atención adecuada y de calidad a los usuarios beneficiarios."		1. Plan de Saneamiento Basico	100%

12	**12.** Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	"Durante este contrato se garantizó la entrega oportuna de las raciones alimentarias —incluyendo preparaciones y refrigerios— en las cantidades y con la calidad establecida para cada grupo etario, conforme al ciclo de menú aprobado por el nutricionista del Centro Zonal Suroeste. Para asegurar este cumplimiento, se adquirieron materias primas de alta calidad siguiendo las fichas técnicas alimentarias definidas, y se aplicaron de manera estricta las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en los procesos de preparación y distribución. De forma complementaria, se realizaron controles higiénico-sanitarios, se brindó acompañamiento técnico al personal manipulador de alimentos y se verificó el cumplimiento de la normativa vigente en relación con el rotulado nutricional de los productos utilizados, aplicando las mejoras necesarias frente a los hallazgos identificados durante las visitas de supervisión."		1. Planillas de entrega de alimentos	50%
13	**13.** Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	"En este contrato se dió continuidad al seguimiento nutricional de los niños y niñas con diagnóstico de desnutrición aguda moderada, así como de aquellos clasificados en riesgo de desnutrición o riesgo de delgadez, con el propósito de garantizar una atención oportuna y un acompañamiento constante a sus familias. En este proceso se identificó reincidencia en una menor de Caramanta de la modalidad EIH, la cual ya habia presentado el diagnóstico en varias ocaciones, se realizó reporte a secretaria de salud y remisión a salud. "		1. Oficios de remisión a la EPS de los casos de desnutrición. 2. Oficios de remisión a la secretaría de Salud y EPS. 3. Reporte de niños con desnutrición al Centro Zonal 4. Seguimiento a casos con desnutrición.	50%
14	14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante este contrato se realizó el seguimiento nutricional a los niños y niñas clasificados con riesgo de desnutrición o riesgo de delgadez y los que se encontraban en desnutrición o delgadez, según lo indica el Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. En este proceso se identificó reincidencia en una menor de Caramanta de la modalidad EIH, la cual ya habia presentado el diagnóstico en varias ocaciones, se realizó reporte a secretaria de salud y remisión a salud.		1. Plan de saneamiento básico (actualizado) 2. Manual de buenas prácticas de manufactura (actualizado)	50%
15	15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Durante este contrato no se registraron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), ni brotes de enfermedades inmonoprevenibles y prevalentes de la primera infancia en ninguna de las modalidades de atención.		1. Correo de reporte	50%
16	16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La Entidad garantiza la vinculación, permanencia y estabilidad laboral de las madres y padres comunitarios que se encontraban vinculados a la fecha establecida o en el contrato anterior con el ICBF, asegurando la continuidad del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, conforme a los lineamientos y manuales vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Así mismo, la Entidad realiza seguimiento permanente a los procesos de formalización laboral adelantados por el ICBF en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026		1. Documentos Talento Humano	50%
17	17.Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	La entidad ha dado cumplimiento en la ejecución de este contrato al linemiento para la vinculación del personal de continuidad del ICBF, dentro del cual se incluyen madres comunitarias y agentes educativos. La incorporación de nuevo talento humano se realiza únicamente tras el proceso de selección y la validación favorable por parte del centro zonal correspondiente.		1. Soporte aprobación ingreso 2. Base de datos con pporcentaje de ocupacion 3. Contratos laborales	100%
18	18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	No se realizaron solicitudes de traslados definitivos de UDS, en algunos encuentros educativos se tuvieron que desarrollar en otras infraestructuras por arreglos de los espacios inicialmente prestados y por cierrre de Institucion es educativas por temporada de vacaciones			100%
19	19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	se diseño y actualizao el plan de gestion de riesgos y emergencias en cad auna de las Unidades de servicio para la identificacion y mitigacion de riesgos existentes			50%

20	20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	No se presentaron situaciones que requieran el reporte frente a una situacion de presunta vulneracion de derecho o riesgos para los participantes		1. Correos informativos en caso de que aplique	50%
21	21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	"Durante el mes de noviembre se realizó la distribución y uso del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) de consumo del mes de diciembre en todos los municipios del Suroeste, por indicación del nutricionista del Centro Zonal. La entrega se efectuó a las familias de los usuarios de las modalidades CDI, EIH, EIC garantizando la cobertura en cada una de ellas. En el servicio de atención CDI se aseguró la incorporación del AAVN en las preparaciones del ciclo de menú aprobado por el nutricionista del Centro Zonal Suroeste, cumpliendo con la porción establecida de 15 gramos diarios por niño y niña matriculado, de acuerdo con los lineamientos vigentes."		1. Soportes entrega AVVN	50%
4	22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	"Durante este contrato no se presentaron dificultades que afectaran la cantidad o calidad del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibido, ni situaciones que comprometieran su entrega. En consecuencia, no fue necesario realizar reporte al Centro Zonal Suroeste. "		1. Correo de reporte	50%
23	23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante este contrato se realizó la entrega oportuna del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) a los beneficiarios matriculados en los CDI, EIH, EIC de acuerdo con las cantidades recibidas desde la bodega municipal. Este proceso garantizó la disponibilidad del producto en los tiempos establecidos, evitando su deterioro y asegurando su uso adecuado en las Unidades de Servicio y en los hogares beneficiarios.		1. Formatos de entrega	50%
24	24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se cuenta con la póliza No 520-2- 994000003712 expedida por solidaria para los usuarios acorde a los requerimientos del ICBF, para este contrato la aseguradora nos genero una nota aclaratoria con el nuevo numero de contrato No 5018822025		1. Soporte afiiliacion a la poliza de accidentes	50%
25	25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La Fundacion Carla Cristina en la actualidad no cuenta con sanciones, ni acciones judiciales, disciplinarias, discales o penales, actualmente cuenta con codigo de etica anticorrupcion			50%
26	26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Se realizaron en los meses de junio sensibilizacion a las familias frente a dicha tematica			100%
27	27.Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Se cuenta con un protocolo construido desde el inicio de la atencion, socializado con los agentes educativos y se realizan acciones educativas con los niños, familias y agentes educativos			100%

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	**1.** Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	Se realizan desde los diferentes componente Eje calidad: acciones de mejora para garantizar la calidad de la atencion, se cumple con las politicas ambientales para el uso y ahorro del agua, almacenamiento productos quimicos, permisos y autorizaciones ambientales, disposicion final de residuos, plan saneamiento, productos amigables con el medio ambiente, En cuanto al Eje de salud y seguridad en el trabajo: se cuenta con un representante sst, entregas de epp, realizacion examenes medicos, actualizacion de los planes de gestion riesgo, y las induccion equipo trabajo. Se garantiza la seguridad enm la informacion que se tiene bajo custodia del contrato		1. Carpeta de soportes de obligaciones contractuales	50%

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
MIRIAM YANET MESA LOPEZ	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**
MARIA HEIDY VASQUEZ RODRIGUEZ	**CAROLINA ACEVEDO AGUDELO**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012